

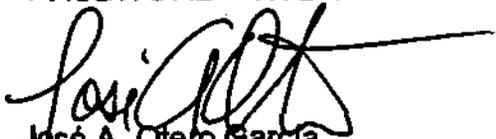
OCCAM

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 97-31

3 de septiembre de 1997

ALCALDES,
DIRECTORES DE FINANZAS
ENCARGADOS DE SISTEMA
Y AUDITORES INTERNOS



José A. Otero García
Comisionado

CONTRATACION DE SERVICIOS Y ADQUISICION DE EQUIPO: SISTEMA UNIFORME DE CONTABILIDAD MECANIZADO

Mediante memorandos circulares anteriores hemos notificado y establecido los procedimientos para la contratación de servicios profesionales y consultivos. Está establecido mediante leyes y reglamentación, que el consultor que asesora desarrollando las especificaciones en la adquisición de programas, equipos y servicios no puede ser el suplidor del mismo. Esto conlleva un serio conflicto de intereses.

Por otro lado, nos hemos encontrado con municipios que han adquirido equipos y periferales (impresoras, unidades de cinta, etc.) no incluidos en los memorandos circulares 96-02 y 96-09. Les recordamos que la compras de equipos con especificaciones diferentes a las presentadas en dichos memorandos circulares deberán ser consultadas con nuestra Oficina antes de llevar a cabo la adquisición.

Memorando Circular OCAM 97- 31
Contratación de Servicios y Adquisición de Equipos:
Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado
Página 2
3 de septiembre de 1997

Las especificaciones presentadas en el Memorando Circular 96-02 relacionadas a la adquisición de equipo con mayor capacidad al que utilizan los municipios son las únicas aceptadas por la OCAM. Todos aquellos municipios que hayan adquirido un equipo con un procesador diferente al PC 604 posterior a la fecha de dicho memorando están fuera de Ley.

Incluimos copia de los siguientes memorandos circulares, los cuales hacen referencia al asunto:

Memorando Circular	Fecha	Asunto
92-24	30/julio/92	Adquisición de Bienes o Servicios relacionados al Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado
93-25	23/julio/93	Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos relacionados a la Implantación del Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado

De surgir alguna duda pueden comunicarse con la Sra. Ada I. García Prieto, Comisionada Auxiliar en el Area de Sistemas de Información, a las extensiones 227 ó 228.

Contamos con toda su colaboración.

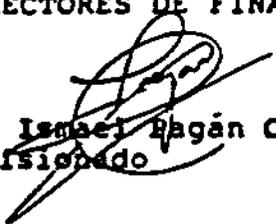
Anejos: 2



MEMORANDO CIRCULAR OCAM 92-24

30 de julio de 1992

**A TODOS LOS ALCALDES Y
DIRECTORES DE FINANZAS**


Sr. Ismael Ragan Colberg
Comisionado

**ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS RELACIONADOS AL SISTEMA UNIFORME
DE CONTABILIDAD MUNICIPAL**

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone en su Artículo 8.010 lo siguiente:

"El Comisionado en coordinación con los municipios, será responsable de diseñar o aprobar la organización fiscal, el sistema uniforme de contabilidad computadorizado y los procedimientos de pagos, ingresos y de propiedad de todos los municipios, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Como parte de dichos procedimientos diseñará y revisará todos los informes fiscales que utilicen los municipios."

El inciso (c) de dicho Artículo dispone, además, que:

"Todo municipio vendrá obligado a utilizar el Sistema Uniforme de Contabilidad Computadorizado diseñado o aprobado por el Comisionado para todos los municipios de Puerto Rico en lo referente a su esquema de cuentas, a su requerimiento de informes financieros y a sus normas de control interno."

30 de julio de 1992

Para dar cumplimiento cabal al mandato legislativo, es necesario proveer para que antes de que un municipio ejecute una compra de equipo o contrate personal que de alguna forma se relacione o afecte al sistema computadorizado consulte previamente a esta Oficina. Dichas compras o contrataciones incluyen, entre otras cosas, las siguientes:

1. Adquisición de Impresoras
2. Adquisición de Terminales
3. Contratación de servicios consultivos técnicos
4. Máquinas para la firma de cheques
5. Otros

El enfoque seguido por esta Oficina en cuanto al Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado es proveer el apoyo que los municipios necesitan con relación a todos los componentes de dicho sistema a saber: equipo, programación, procedimientos, formularios y controles. La única forma en que se puede proveer este nivel de apoyo es manteniendo uniformidad en todos los componentes del sistema. En la medida en que los municipios añadan sus propios equipos o establezcan sus propios procedimientos sin la debida coordinación con esta Oficina, en esa misma medida se afectaría nuestra capacidad para proveerles apoyo y asesoramiento.

Espero su máxima cooperación para cumplir con lo antes expuesto.

MCF/mmr



A
M

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 93-25

23 de julio de 1993

**A TODOS LOS ALCALDES Y
DIRECTORES DE FINANZAS**

Lcdo. Hiram E. Cerezo Suárez
Comisionado

**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS RELACIONADOS
A LA IMPLANTACION DEL SISTEMA UNIFORME DE CONTABILIDAD MECANIZADO**

Hemos recibido información de que ciertos consultores se han presentado a los municipios alegando dominar las aplicaciones del Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada. Según establecido mediante el Memorando Circular OCAM 92-24, toda transacción relacionada a sistemas mecanizados debe ser consultada previamente a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Es necesario señalar que esta Oficina no auspicia a consultores particulares. La totalidad de aplicaciones que componen el sistema mecanizado son de una magnitud tal que han requerido el que se creen áreas operacionales específicas. La División de Implantación y Apoyo está compuesta de la siguiente manera:

1. Area de Contabilidad
2. Area de Ingresos (Patentes, Recaudaciones y Cuentas por Cobrar)
3. Area de Nómina y Propiedad
4. Area de equipo y programación.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Edificio Calbank Center, Avenida Lomas Verdes Intersección Expreso Las Américas, Río Piedras, Puerto Rico • CPO Box 70167 San Juan, P.R. 00936 • Teléfono: 754-1600

23 de julio de 1993

Los técnicos de cada área dominan a perfección su área particular. Aún en nuestras Oficinas no existen técnicos que dominen todas las aplicaciones del sistema. Por lo tanto, dudamos que recursos externos a esta Oficina estén mejor capacitados que nuestro personal. Esta Oficina cuenta con el conocimiento y los recursos necesarios para dar apoyo a todos los municipios.

Si aún luego de estos planteamientos algún municipio entiende necesaria la contratación de recursos externos, dicha contratación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Debe consultarse a esta Oficina antes de formalizarse el contrato. Tal como fue estipulado en el Memorando Circular OCAM 92-24.**
- 2. Deben enviar como parte de la consulta copia del contrato propuesto.**
- 3. Todo contrato para administrar o dar apoyo al proceso de conversión debe incluir una cláusula para que el consultor o consultores, por ser elementos externos al municipio, no tengan en forma alguna acceso al sistema mecanizado y mucho menos a generar transacciones dentro del mismo. Lo contrario sería una violación grave a las normas de control interno.**
- 4. Se sigan todas las Leyes y Reglamentos aplicables.**

Recomendamos que para todo tipo de contrato y dentro de las posibilidades del municipio, se establezcan mecanismos para que los empleados municipales desarrollen las destrezas necesarias para así no depender de recursos externos indefinidamente.

Espero su máxima cooperación para cumplir con lo antes expuesto.

Anexo